INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 37.../2018

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., domiciliada en España N° 440 c/ Bélice, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON, con Cédula de Identidad N° 2.017.307, autorizado por Poder Especial N° 57, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos bajo el Número 1244, folio 4818, serie G, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 344.627.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344627.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04-18 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 344.627, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1143/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario	P. Total
1	39111501-010	REFLECTOR LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO	Unidad	CAJA	7	BC	CHINA	750.000	5.250.000
2	39111501-010	PROTECTOR PARA LÁMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO	Unidad	CAJA	50	IGM	NACIONAL	90.000	4.500.000
3	39101601-9998	FOCO LED ULTRA 65W E40 6500K	Unidad	CAJA	80	VCP	CHINA	85.000	6.800.000

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

4	39121551-9999	REFLECTOR LED PARA ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS	Unidad	CAJA	5	DC POWER	CHINA	200.000	1.000.000
5	39101601-9997	LÁMPARA TUBO LED	Unidad	CAJA	800	PHELIX	CHINA	18.500	14.800.000
6	39111709-001	LUZ DE EMERGENCIA LED	Unidad	CAJA	15	RIO	CHINA	55.000	825.000
7	32111701-001	FOTOCELULA	Unidad	CAJA	50	DC POWER	CHINA	22.000	1.100.000
8	26121635-006	CABLE MULTIFILAR 4,00MM2 - ROLLO 100M	Unidad	ROLLO	25	CONDEL	NACIONAL	250.000	6.250.000
9	26121635-006	CABLE MULTIFILAR 6,00MM2 - ROLLO 100M	Unidad	ROLLO	3	CONDEL	NACIONAL	385.000	1.155.000
10	26121635-997	CABLE TIPO NYY 16,00MM2 - ROLLO 100M	Unidad	ROLLO	1	CONDEL	NACIONAL	4.750.000	4.750.000
11	26121635-997	CABLE TIPO NYY 25,00MM2 - ROLLO 100M	Unidad	ROLLO	1	CONDEL	NACIONAL	7.000.000	7.000.000
12	26121635-999	CABLE TIPO TALLER 2X 2,00MM2 - ROLLO 100M	Unidad	ROLLO	3	CONDEL	NACIONAL	500.000	1.500.000
13	39121601-001	DISYUNTOR DIN 1X 10 A	Unidad	CAJA	30	SASSIN	CHINA	8.500	255.000
14	39121601-001	DISYUNTOR DIN 1X 16 A	Unidad	CAJA	25	SASSIN	CHINA	8.500	212.500
15	39121601-001	DISYUNTOR DIN 3X 32 A	Unidad	CAJA	10	SASSIN	CHINA	25.000	250.000
16	26121609-002	CABLE UTP CAT 6E PARA EXTERIOR 24AWG (BOBINA 305 mts mínimo)	Unidad	BOBINA	6	NETSANS	BRASIL	1.200.000	7.200.000
17	26121609-004	PATCH CORD CAT 6 1MT	Unidad	UNIDAD	50	QUANTA	CHINA	12.500	625.000
18	26121609-004	PATCH CORD CAT 6 3MTS	Unidad	UNIDAD	50	QUANTA	CHINA	22.500	1.125.000
19	39121311-004	FICHA MACHO RJ45 CAT6 50 MICRONES	Unidad	UNIDAD	150	SONGRUN	CHINA	1.750	262.500
20	39121205-001	CANALETA PLASTICA TIRA X 2 MTS	Unidad	TIRA	100	PHELIX	CHINA	90.000	9.000.000
21	39121308-9999	CAJA EXT. PLASTICA P/CABLECANAL	Unidad	UNIDAD	100	DC POWER	CHINA	4.000	400.000
22	39121302-002	PLACA DE 1 PUNTO	Unidad	UNIDAD	200	DC POWER	CHINA	3.250	650.000
23	39121402-006	MODULO TOMA EUROAMERICANO	Unidad	UNIDAD	200	DC POWER	CHINA	3.500	700.000
24	39121402-012	MODULO TOMA P/ COMPUTADORA	Unidad	UNIDAD	400	DC POWER	CHINA	5.500	2.200.000
25	39121402-011	MODULO TOMA P/RED RJ45	Unidad	UNIDAD	50	DC POWER	CHINA	20.000	1.000.000
26	39111702-001	LINTERNAS PORTATIL A BATERIA RECARGABLE	Unidad	UNIDAD	6	RIO	CHINA	95.000	570.000
27	31201502-001	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	50	3M	CHINA	4.500	225.000
MONTO TOTAL									79.605.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 79.605.000.- (Guaraníes: Setenta y Nueve Millones, Seiscientos Cinco Mil.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La contratación es plurianual. Por tanto, el monto previsto para el año 2019 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal de ese año.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 2 Mariscal Estigarribia, Km 10 ½, San Lorenzo, Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia para el cual deberá ser considerada todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo más de 30 días calendarios.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los..19.. días de Diciembre del 2018.-

ING. FOR. CRISTINA A. GORALEWSKI HEMPEL
PRESIDENTA
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021-941069